



FIRMADO POR  
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
03/06/2024



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

**D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión nº 032/14.24, de carácter ordinario, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.), y con mi asistencia, en calidad de Concejal Secretario; (con voz y voto), así como de los siguientes Vocales, Concejales Delegados de Área: Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.), Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.) y D. José Martínez Hernández (P.P.); y como invitados (con voz y sin voto), los Concejales: D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.), D. Diego Lorente Balibrea (VOX) y D<sup>a</sup>. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX); la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente

**ACUERDO:**

**ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:**

Propuesta presentada por la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Área, tramitadas por el siguiente Servicio:

**SERVICIOS SOCIALES**

**7. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2024 A ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 13 de mayo de 2024, por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega, previa firma de la Jefe de Servicios Sociales; identificado con CSV: H2AA CLJJ XWEP 7FY7 JH2P; con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, tiene como objetivo general promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de

*J.G.L. nº 032, sesión 14.24, ordinaria, 31 de mayo de 2024.*

1/4



FIRMADO POR  
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
03/06/2024



FIRMADO POR  
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
03/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA C7KR 9FHM WMQR R4AC

**C07.SSOCIALES.SUBV.ACCION SOC.Y\_COOP.DESARROLLO\_2024 - SEFYCU 3133254**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 03/06/2024

Cartagena, contando para ello, con los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos, y en especial a los colectivos de mayor vulnerabilidad.

Las entidades sociales y Organizaciones no gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que atienden y promueven acciones dirigidas a dichos colectivos, son recursos del Municipio que, bajo la colaboración y supervisión de la Administración, garantizan la prestación de servicios sociales encaminados a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, favoreciendo la prevención, atención, integración y promoción social, en especial, de los colectivos a los que se dirigen, y complementando las actuaciones que se desarrollan desde la administración local.

Estas entidades desarrollan actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de población que recoge la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, estando autorizadas a funcionar con los mismos y para las actuaciones objeto de la subvención por el Registro e Inspección de Servicios Sociales de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Estas convocatorias priorizarán las actuaciones dirigidas a mantener y reforzar los programas de atención a todos los colectivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o económica. Así, ambas convocatorias permitirán a las entidades beneficiarias adaptar e intensificar las actuaciones que venían realizando estos colectivos, con la finalidad de cubrir sus necesidades más urgentes.

Estas entidades han venido colaborando activamente con la Concejalía de Servicios Sociales a través de los dispositivos municipales creados durante los últimos años para responder de forma eficaz a las situaciones de vulnerabilidad y urgente necesidad tales como crisis sanitarias, conflictos bélicos, creciente crisis económica, inflación...

La celeridad de respuesta ante la envergadura de las demandas existentes desde la ciudadanía ha requerido un enorme esfuerzo de recursos materiales y humanos de estas entidades, que han tenido que aumentar considerablemente su tiempo de dedicación para atender todas las situaciones que han ido surgiendo. Por ello, una de las finalidades de estas subvenciones es apoyar económicamente a las mismas para que puedan continuar con su labor que revierte en el bienestar y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de Cartagena.

Así las cosas, se propone iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar las acciones desarrolladas por las siguientes entidades:

- ✓ Las Entidades de Acción Social del Municipio que colaboran en la prestación de programas de servicios sociales dirigidos a colectivos en riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías sociales, población gitana y prevención en adiciones.
- ✓ Las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede o delegación en el Municipio para la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo. Clasificación 2023/2024.

Para ello, se ha dotado el crédito necesario en las siguientes partidas del Presupuesto Municipal para 2024, aprobado en Pleno de 14 de diciembre de 2023, para las siguientes líneas de subvención:

- **SUBVENCIONES A ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL** que realicen proyectos en el Municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria:

<b>2024-04001-2316-48004</b>	Instituciones de Acción Social	Importe Total: 560.000.-€
<b>2024-04001-231E-48022</b>	Prevención comunitaria	Importe Total: 40.000.-€.

J.G.L. nº 032, sesión 14.24, ordinaria, 31 de mayo de 2024.

2/4



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDES PUJOL 03/06/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 03/06/2024





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 03/06/2024

2024-04001-231K-48040	Prevención y exclusión social en población gitana actividades en barrios	Importe Total: 40.000.-€.
2024-04001-2316 48018	Accesibilidad Universal	Importe Total: 135.000.-€.

**- SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON SEDE O DELEGACIÓN EN CARTAGENA.**

2024-04001-2316-49000	Cooperación Internacional	Importe Total: 86.000.- €.
-----------------------	---------------------------	----------------------------

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me corresponden como Concejala del Área de Gobierno de Política Social, Igualdad y Familia, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde**:

**PRIMERO.-** Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a:

- ✓ Entidades de Acción Social con sede o delegación en el Municipio de Cartagena, que desarrollen proyectos sociales en el término municipal de Cartagena para el año 2024.
- ✓ Organizaciones no gubernamentales de desarrollo con sede o delegación en el Municipio de Cartagena para la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo. Clasificación 2023/2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar la convocatoria de estas subvenciones de acuerdo a lo establecido en las bases (\*) que figuran en los anexos adjuntos a esta propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo que proceda.

(Documento firmado electrónicamente)  
**LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA**  
Cristina Mora Menéndez de la Vega."

(\*) La propuesta incluye el texto de las **BASES DE LA CONVOCATORIA** y sus **correspondientes ANEXOS**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA CLJJ XWEP 7FY7 JH2P, (págs. 4 a 105 de 105, que se da por reproducido y al que se remite a través de <https://cartagena.sedipualba.es/>).

~ \* ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

*J.G.L. n° 032, sesión 14.24, ordinaria, 31 de mayo de 2024.*

3/4



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDES PUJOL 03/06/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 03/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA C7KR 9FHM WMQR R4AC

**C07.SSOCIALES.SUBV.ACCION SOC.Y\_COOP.DESARROLLO\_2024 - SEFYCU 3133254**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
03/06/2024

- 14 de mayo de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría
- 27 de mayo de 2024, por el **Interventor General Municipal**, N° SB 39/2024, que indica lo siguiente:

“ ...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

...”

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO inseparable a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

*J.G.L. n° 032, sesión 14.24, ordinaria, 31 de mayo de 2024.*

4/4



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
03/06/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
03/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA C7KR 9FHM WMQR R4AC

**C07.SSOCIALES.SUBV.ACCION SOC.Y\_COOP.DESARROLLO\_2024 - SEFYCU 3133254**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4